

a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Director General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (B.O.E núm. 12 de 14 de Enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 11 de julio de 2008.

El Secretario Técnico, Acctal.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN DE
AMBIENTE URBANO
ANUNCIO

1841.- Ante la imposibilidad de notificación a D. JOSE ANTONIO ZEA GIRON, con D.N.I. n.º 45.276.606-W, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Rfª: Procsan nº D.02-08.-

El Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente, por Resolución nº 571, de fecha 30/05/08/, registrada con fecha 03/06/08/, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

"La Consejería de Medio Ambiente, a través del Servicio de la Policía Local, ha tenido conocimiento que, por D. JOSE ANTONIO ZEA GIRON, con D.N.I. nº 45.276.606-W, con domicilio en esta Ciudad, C/ Andalucía nº 14-2ª Planta, con fecha 28-04-08, ha llevado a cabo el siguiente hecho:

" Arrojar bolsas de basura domiciliaria desde el balcón de su domicilio a un inmueble colindante.

" Depositarlas fuera de los contenedores de R.S.U. y, del horario establecido de las 20:00 horas.

Los hechos mencionados pueden ser constitutivo de infracciones administrativas, calificadas como leves, de conformidad con la tipificación establecida en los arts. 7.1 y 25.3 de la modificación de las Ordenanzas de Medio Ambiente, de "Protección de los Espacios Públicos en relación con su Limpieza y Retirada de Residuos."

Para las infracciones señaladas y, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, puede corresponder sanción pecuniaria de 60, de conformidad con los arts. 53.1.b) y 53.1.g) de la citada ordenanza.

Esta Dirección General es el órgano competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento sancionador, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, norma reguladora de su estructura orgánica y asignación de funciones.

Vistas las disposiciones citadas, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, he tenido a bien dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador núm. D.02-08, a D. JOSE ANTONIO ZEA GIRON, con domicilio en esta Ciudad, en C/ Andalucía nº 14-2ª Planta para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.